**CIRCULAR NO. 44-2016**

**DE:** **Lic. Wilbert Kidd Alvarado, Jefa a.í**

**Departamento de Proveeduría**

**PARA: Administraciones Regionales y Oficinas que atienden disponibilidad**

**ASUNTO: Celulares para atención de disponibilidad**

**FECHA: 28 de setiembre de 2016**

Con la finalidad de mantener el debido control, se informa que se realizará el cambio en su totalidad de los aparatos celulares para aquellas oficinas que atienden disponibilidad. Se hace de conocimiento general que en caso que alguna de estas terminales se dañen las mismas deberán ser entregadas a este Departamento de Proveeduría por parte de las oficinas usuarias o la Administracion Regional correspondiente, con la finalidad de coordinar su reparación o cambio con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) siempre y cuando el daño no corresponda a un mal uso del equipo.

Si se determina que el daño corresponde a un mal uso por parte de la persona usuaria la oficina o Administración Regional deberá solicitar a esta Proveeduría el cambio y comunicar lo correspondiente a la Dirección Jurídica, y se realizará la sustitución por un teléfono celular de redistribución, con la finalidad de no afectar el servicio de disponibilidad en tanto se determina lo que corresponda. Lo anterior según se indica en Circular Nº 6-2016 de la Dirección Ejecutiva.

De igual forma para reponer un celular extraviado esta Proveeduría solicitará el reporte de la oficina o Administración Regional que se remitió a la Dirección Jurídica.

Cabe indicar que las oficinas que cuentan con Administración Regional deberán tramitar sus reposiciones y sustituciones por medio de la misma esto para que se tenga un mayor control sobre sus trámites.

*c.c Dirección Ejecutiva*

*archivo*